



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000456 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

VISTO:

La Carta Nº 15-2021/HELI MILLA VARGAS, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 23 de julio del 2021, Carta Nº 121-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de agosto del 2021, Informe Nº 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-RESV, de fecha 20 de agosto del 2021, Carta Nº 01-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-RESV, de fecha 26 de agosto del 2021, proveído inserto en el reverso Informe Nº 001-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRI-SGE-RESV, de fecha 23 de agosto del 2021, Informe Nº 744-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 31 de agosto del 2021, Nota de Coordinación Nº 249-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 14 de setiembre del 2021, Nota de Coordinación Nº 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-OR, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de setiembre del 2021, Carta Nº 153-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por el Ing. Mecánico Electricista HELI DAVID MILLA VARGAS el día 24 de setiembre del 2021, Carta Nº 019-2021/HELI MILLA VARGAS, de fecha 15 de octubre del 2021, el Informe Nº 937-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de octubre del 2021, Nota de Coordinación Nº 376-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 29 de octubre del 2021, Informe Legal Nº 430-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-EZT, de fecha 26 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº. 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe:** "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Carta N° 15-2021/HELI MILLA VARGAS, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 23 de julio del 2021, el Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA **HELI DAVID MILLA VARGAS**, remitió el Expediente del Servicio "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Carta N° 121-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de agosto del 2021, la Subgerencia de Estudios designó al Ing. Mecánico Electricista **RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO**, como revisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-RESV, de fecha 20 de agosto del 2021, al Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA **RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO**, manifestó que luego de realizar la revisión del expediente concluye que las especificaciones técnicas de los componentes a suministrar y los procedimientos del montaje electromecánico, cumplen con las prescripciones del CNE SUMINISTRO 2011-EM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad-2013, aprobado mediante R.M-111-2013-MEM/DM, Ley 29783, por lo tanto concluye que el expediente correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

**INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", es conforme.

Que, mediante proveído inserto en el reverso Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRI-SGE-RESV, de fecha 23 de agosto del 2021, la Subgerencia de Estudios manifestó al Ing. Mecánico Electricista **RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZ**, que falta la firma y sello autorizando el Expediente del Servicio "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante Carta N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-RESV, de fecha 26 de agosto del 2021, el Ing. **MECÁNICO ELECTRICISTA RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO** remitió a la Subgerencia de Estudios el Expediente del Servicio "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", firmado y sellado en señal de conformidad de la revisión.

Que, mediante Informe N° 744-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 31 de agosto del 2021, la Subgerencia de Estudios remitió el Expediente del Servicio "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un costo del Servicio de S/ 133,357.52 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 249-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 14 de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Servicio "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Que, mediante Nota de Coordinación N° 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifestó que luego de revisado el expediente que se adjunta, así como sus antecedentes, se advierte que se trata de un servicio que se pretende aprobar mediante acto resolutivo, por lo tanto recomienda que las especificaciones técnicas que han sido generadas a través del requerimiento del área usuaria, se le dé el tratamiento adecuado que corresponde, como la validación de los mismos y/o aprobación por el área usuaria, debiendo tener en cuenta que además se debe tener presente la necesidad de justificar la necesidad pública de la probable contratación y tales bienes o servicios deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.



Que, mediante Carta N° 153-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de noviembre del 2021, recepcionado por el Ing. Mecánico Electricista HELI DAVID MILLA VARGAS el día 24 de setiembre del 2021, la Subgerencia de Estudios remitió las observaciones advertidas por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Nota de Coordinación N° 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.



Que, mediante Carta N° 019-2021/HELI MILLA VARGAS, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 15 de octubre del 2021, el Ing. Mecánico Electricista HELI DAVID MILLA VARGAS manifestó que debido a que el expediente fue alcanzado con un presupuesto vigente al mes de junio del 2021, ha reunido información de cotizaciones actualizadas al mes de octubre del 2021, por lo que el costo de equipo y mano de obra han tenido un leve incremento, por lo que remite el Expediente del Servicio actualizado y con las observaciones absueltas, con un presupuesto del servicio de S/ 145,613.17 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 17/100 SOLES).





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

Que, mediante Informe N° 937-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de octubre del 2021, la Subgerencia de Estudios remitió el Expediente del Servicio **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un costo del servicio por el monto de S/ 145,613.17 (**CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 17/100 SOLES**), bajo el sistema de Contratación A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 376-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 29 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la opinión legal respectiva con respecto si corresponde la aprobación del Expediente del Servicio **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a través de Memorando o Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 430-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-EZT, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que **ES PROCEDENTE APROBAR**, a través de Acto Resolutivo el Expediente del Servicio **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, conforme a lo expuesto, el Ing. Mecánico Electricista **HELI DAVID MILLA VARGAS**, remitió el Expediente del Servicio "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", ante esta situación, la Subgerencia de Estudios designó al Ing. Mecánico Electricista **RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO** como profesional encargado de la revisión del citado expediente.

Que, ante esta situación el Ing. Mecánico Electricista **RICHARD ENRIQUE SEMINARIO VALDIVIEZO** manifestó que luego de realizar la revisión del expediente concluye que las especificaciones técnicas de los componentes a suministrar y los procedimientos del montaje electromecánico, cumplen con las prescripciones del CNE SUMINISTRO 2011-EM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad-2013, aprobado mediante R.M-111-2013-MEM/DM, Ley 29783, por lo tanto concluye que el expediente correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", es conforme, suscribiendo el citado expediente en señal de conformidad.

Que, asimismo, la Subgerencia de Estudios recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se remita el Expediente del Servicios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se proceda a la emisión del respectivo acto resolutorio. Finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, responsable de la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios; y, Obras, ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN**"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000456 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2021

**BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente del Servicio "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACIÓN BRUJAS ALTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor estimado asciende a S/ 145,613.17 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 17/100 SOLES), incluido el Impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de contratación A SUMA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº. 000456 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2021

**ALZADA;** y, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570

